



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como Investigadora principal y líder del proyecto hoja de coca "Prototipado de productos elaborados con coca a partir de extractos y hoja seca/fresca en los resguardos de Toribío, San Francisco y Tacueyó (Cauca)" del Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	PROFESIONAL
EXPERIENCIA RELACIONADA:	60 meses de experiencia profesional de los cuales 6 meses deben ser de experiencia relacionada con proyectos relacionados con usos tradicionales, valorativos y usos lícitos de la planta de coca.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), que se pagaran así A) Un primer pago, por valor de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) COP Incluido IVA, por el mes de enero de 2025. B) Diez pagos iguales, por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2025. C) un último pago, por tres millones de pesos (\$ 3.000.000) COP Incluido IVA, por el mes de diciembre de 2025
PLAZO:	Hasta el 15 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Popayán
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada a YENI ESPERANZA NAVIA
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios.



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios de la regional Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar, y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar, y ejecutar los procesos de contratación” del Centro. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Comercio y Servicios, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento y revisada la planta de personal, la Subdirección del Centro indica que no hay personal de planta suficiente para atender la necesidad. Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional no hay personal de planta suficiente con la especialidad requerida para Prestar servicios profesionales como Investigadora principal y líder del proyecto hoja de coca “Prototipado de productos elaborados con coca a partir de extractos y hoja seca/fresca en los resguardos de Toribío, San Francisco y Tacueyó (Cauca)” del Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Formular y estructurar el proyecto “Prototipado de productos elaborados con coca a partir de extractos y hoja seca/fresca en los resguardos de Toribío, San Francisco y Tacueyó (Cauca)” del Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca.
2. Liderar el desarrollo del proyecto y coordinar el equipo de trabajo, la planificación, ejecución y el seguimiento técnico y administrativo.



3. Coordinar el relacionamiento e interlocución institucional, con comunidades, entidades y demás actores requeridos.
4. Gestionar y coordinar las actividades de campo y de manejo del material (hoja seca/fresca) requerido en el proyecto.
5. Apoyar en los trámites para la actualización de las normativas, permisos o reglamentaciones aplicables a la investigación respecto al manejo de la hoja de coca.
6. Liderar las tareas de divulgación, socialización y presentación de avances y resultados del proyecto.
7. Responsable compilación de los productos de los objetivos específicos e informe final del proyecto.
8. Trabajar de forma articulada y coordinada con las dependencias del Centro y el Sistema SENNOVA en el Centro de Formación para vincular las diferentes estrategias y procesos formativos con el proyecto.
9. Coordinar y verificar el registro oportuno de la información en los repositorios Institucionales y plataformas de MINCIENCIAS (CvLAC, GrupLAC, Sistema Unificado Documental SENNOVA, SUD o afines).
10. Cualquier otra obligación que se derive del objeto del contrato y que sea necesaria para el cumplimiento exitoso del proyecto.

OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

- 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
- 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
- 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
- 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
- 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
- 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
- 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
- 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las

tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El proyecto liderado por el SENA Regional Cauca busca potenciar el conocimiento y los usos valorativos de la hoja de coca mediante la consolidación de investigaciones previas y el desarrollo/maduración de prototipos de productos. En colaboración con las comunidades indígenas de Toribío, San Francisco y Tacueyó, la iniciativa tiene como objetivos analizar la admisibilidad sanitaria de productos alimenticios derivados de la coca, determinar la funcionalidad de extractos y productos priorizados, y normalizar procesos para la elaboración de abonos orgánicos enriquecidos con hoja de coca. Este esfuerzo no solo fortalece las políticas públicas relacionadas con el aprovechamiento sostenible de este recurso agrícola, sino que también responde a la urgencia de promover iniciativas que impulsen el desarrollo en el Cauca, un departamento profundamente afectado por condiciones socioeconómicas complejas y los impactos del conflicto.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Yeni Esperanza Navia.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien designe el Subdirector del Centro de Comercio y Servicio, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, subdirector del Centro de Comercio y Servicio, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señora DORA LUCILA TROYANO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	16/05/2024	31/12/2024	6	15	x	
Fundación Tierra de Paz	01/10/2023	22/05/2024	7	22	X	
Fundación Tierra de Paz	01/10/2022	30/09/2023	11		X	
Fundación Tierra de Paz	01/11/2021	11/08/2022	9	11	X	
Fundación Tierra de Paz	01/05/2020	17/09/2020	4	17	x	
Fundación Tierra de Paz	01/05/2019	31/03/2020	11		x	
Fundación Tierra de Paz	01/01/2018	31/01/2018	1		x	
Fundación Tierra de Paz	01/02/2017	31/07/2017	6		x	
Fundación Tierra de Paz	01/01/2013	31/01/2014	13		x	
SENA	01/02/2013	01/10/2013	7	15	x	



SENA	20/01/2014	24/08/2014	7	4	X	
SENA	12/02/2019	18/12/2019	10	6	x	
SENA	01/02/2018	18/12/2018	10	18	x	
SENA	01/03/2017	15/12/2017	9	15	x	
SENA	24/10/2016	22/12/2016	1	15	x	
SENA	15/07/2011	15/12/2011	5		x	
SENA	01/03/2011	30/06/2011	4		x	
SENA	19/01/2010	19/10/2010	9		x	
SENA	26/01/2009	22/12/2009	10	26	x	
SENA	01/10/2008	30/12/2008	3		X	
SENA	12/02/2008	30/09/2008	7	18	X	
SENA	21/03/2007	22/12/2007	9		X	
SENA	21/07/2006	17/12/2006	4	26	X	
SENA	21/07/2005	17/12/2005	4	26	X	
			167	224	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público. El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) DORA LUCILA TROYANO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el



Subdirector del Centro de Comercio y Servicios establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2024	DORA LUCILA TROYANO	Prestar servicios profesionales como Investigadora principal y líder del proyecto hoja de coca "Prototipado de productos elaborados con coca a partir de extractos y hoja seca/fresca en los resguardos de Toribío, San Francisco y Tacueyó (Cauca)" del Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca.	335 DIAS	\$66'000.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 16 días del mes de enero de 2025

HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ
Subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca

Proyectó: Maria Alejandra Rosas/Abogado CCYS